Jose, Bálado 5 de Alril de 1862.

SERVICIO PUBLICO,

GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la de Don José T. Chavez.

Ramon Quiros ...

GOBERNACION DE LA PROvincia de Alajuela.

AL COMERCIO.

El Sr. Simon Solórzano de los Desamparados de esta cindad, avisó ayer á esta Gobernacion, que ha perdido una de las dopatentes que con el número 78 y con fecha 19 del próximo pasado, se le habia estendido para ejercer el oficio de conductor de frutos é mercaderías por tierra.

Marzo 31 de 1862.

Florentino Alfaro.

JEFATURA POLITICA ACCIdental del Canton de Barba.

Desde el dia 15 del que fina se depositaron los animales siguientes, presentados á la policía como perdidos: un buey negro: una vaquilla hosea, y un caballo retinto, pequeño, de andares, estando la vaquilla sin herrar. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo oportunamente.

Marzo 31 de 1862.

Pio Murillo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

GAUSAS CIVILES SENTENCIAdas por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Marzo próximo pasado:

12. Marzo 4. Articulación promovida por Don Pio Alvarado, pidiendo la entrega del haber de la finada Ramona Quesada, en la mortual de Don Gregorio Campos y Doña Toribia Valverde, y la remocion del depositario-Se confirma el auto de 1º i istancia que declara sin lugar sobre costas promovida por el a- co Gonzales de Heredia, por

condenando en costas al ape- lo en el juicio ordinario que ha lante.

movida por D. Deodono Gonza- 3ª instancia el auto de 2ª que que se le admita prueba sobre cestas procesales. lesion, en el juicio que sigue soen las costas del artículo.

14. Marzo 10. Mision en posesion hereditaria promovida Manuel Maria, José Manuel, guez, contra la Señora Tereza costas: Castro, todos vecinos de Alajaela-Se declara sin lugar la accion intentada por la parte actora á quien se deja su deen juicio la accion que le corresponda, sin especial condenacion en costas.

sobre privilejio en una finca, go del partidor contador; y las premovida por el Sr. Rafael Blanco de San José, en el juicio la testamentaría. de concurso á bienes del Sr. Felix Gonzales-Se revoca el auto de la instancia, y se declara: que la Señora Maria Umaña no tiene privilegio sobre el inmueble hipotecado, sin especial condenacion en costas.

16. Marzo 10. Mortual del Sr. Juan Barboza, de San José— Se declara nulo todo lo obrado por el Sr. Juez de 1º instancia desde el auto de fojas 34 frente sobreseimiento de 1ª instancia. en adelante, mandándose devolcostas de 2ª instancia.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

la entrega y remocion pedidas, poderado del Sr. Rafael Anguseguido con la Señora Guada-13. Marzo 5. Articulacion pro- lupe Carbajal-Se aprueba en es, sobre que se obligue á unos declara que la Señora Carbajal peritos á esplicar su dictámen ó solo está obligada á pagar las

18. Marzo 26. Tercería esbre mejoras de un terreno con cluyente entablada por la Sra. D! Francisco Otova, ambos de Narcisa Alvarado, en el juicio Alajuela-Se confirma el auto ejecutivo que contra su esposo de 1º instancia que declara sin sigue et Señor Juan Fernandez, lugar la solicitud del espresado todos de San José-Se revoca Sr. Gonzales, y se le condena la sentencia apelada; y se manda alzar el embargo de la casa y solar y que se entreguen á su dueño Sra. Narcisa Alvarado, por los señores Mannel Felipe, debiéndose mejorar la ejecucion en bienes propios del ejecutado, Juana Josefa y Antolina Rodři- sin especial condenacion en

19. Marzo 26. Mortual de la Señora Jertrudiz Maximiliana Ugalde-Se declara que la 5º partida del cuerpo de bienes recho à salvo para que deduzca debe sustraerse por estar duplicada: que los gastos de funeral y entierro deben sacarse de la masa general; y que la reforma 15. Marzo 10. Articulación de la partición debe ser de carcostas del artículo de cargo de

> San José, Marzo 31 de 1862. N. Gullegos.

CAUSAS CRIMINALES SENTENciadas por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Marzo de 1862.

94. Marze 3. Instruccion seguida para averiguar un delito de perjurio cometido en Puntarenas.-Se aprueba el auto de

95. Marzo 3. Contra José Anver los autos al mismo Juez pa- tonio Arava de Alajuela, por ra que los reponga á su costa, rapto. - Se le condena á un año dejando subsistente lo resuelto de reclusion, descontable en sobre ulimentos, debiendo sa obras públicas, y á las indemtisfacer el Juez culpable las nizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abono de lev.

17. Marzo 26. Articulacion 96. Marzo 3. Contra Francis-

heridas graves. - Se confirma la le condena á ser entregado á rebajas y abonos de lev. sentencia apelada que le conde- un artista ó labrador honrada na á ocho años de presidio, descontables en obras públicas: á aplicación al trabajo, y a las in infamia: á satisfacer al herido demnizaciones pecuniarias. un jornal diario de por vida: à veinte pesos de multa por la Ocana de San José, por hurto portacion y uso de armas probibidas, con pérdida de estas, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abono de lev

97. Marzo 4. Contra Toribio Madrigal de San José, por maltratamiento de obra y faltas à la autoridad.—Se aprueba la sentencia de la instancia que le

abanelve del juicio.

98. Marzo 4. Contra Manuel Caravaca de Guanacaste, por abigeato. - Se condena al reo Caravaca á la pena líquida de quince meses de obras públicas: á quedar por tres años cuatro meses bajo la vigilancia especial de las autoridades, despues de haber sufrid) la pena corporal anterior: á pagar á la persona hurtada los daños y perjuicios que le habiese ocasionado con su delito, quedando ya rebajada la tercera parte de las penas indeterminadas

99. Marzo 4. Contra Nereo Valerin de San José, por abuso de confianza v vagancia. - Se aprueba la sentencia de la instancia que le absuelve del juicio por el primer delito, y de toda pena v responsabilidad

por el segundo.

terpuesta por el Sr. Antonio Ruiz, contra Antonio Flores, ambos de Liberia, por injurias calumnia.—Se aprueba la transaccion celebrada entre las partes, y se previene que se ponga en libertad al reo.

101. Marzo 5. Instruccion segui la para averignar el autor de un hurto hecho á D. Alberto Johanning. - Se aprueba el auto de sobre-eimiento de la instan-

102 Marzo 5. Instruccion segnida contra el Jefe Político de San Ramon, Don Tomas Herra, por imputarsele omision en el ejercicio de sus funciones.—Se aprueba el auto de sobresei-

103. Marzo 6. Contra Victor Flores de San José, por ebriedad habitual y vagancia. - Se berán inutilizarse: todo con las

hasta que acredite enmienda y

104. Marzo 7. Contra Juan de un anillo - Se aprueba la sentencia de la instancia que le

absnelve del juicio.

105. Marz 7. Contra Mariano Guevara y compañeros, por juego prohibido: José de Jesus Madriz y compañeros por espectadores dei mismo juego; Nicaner Acosta y companeros, por vagancia, v Guillermo Wirth por haber permitido en su establecimiento el mencionado juego. -Se aprueba la sentencia de 1º instancia que condena á los ju gadores á cien pesos de multa á cada uno, á los espectadores á cincuenta pesos de la misma multa, a Nicanor Acosta y Joaquin Vargas por vagancia, á ser puestos en casa de un artista ó labrador, hasta que aprendan un oficio; y á Guillermo Wirth por haber permitido dicho juego en su establecimiento, á doscientos pesos de multa.

106. Marzo 10. Contra Antonio Gonzales de Guanacaste, por imputarsele el delito de vagancia y mal entretenimiento.-Se aprueba el anto de sobresei-

miento de 1ª instancia.

107. Marzo 10. Contra Don Indalecio Saborio ex-Alcalde 2º de Alajuela, por imputársele el 100. Marzo 5. Acusacion in- delito de falsificacion de una diligencia judicial.—Se aprueba el anto de sobreseimiento.

> 108. Marzo 10. Contra Pedro Jimenez de San José, por daño en la puerta de la casa del Je fe Político de Escasú.-Se aprueba el anto de sobreseimiento.

109. Marzo 10. Contra Policarpo, Manuel y Joaquin Ramirez de Heredia, por heridas recíproeas.-Se les condena, al primero á dieziseis meses de obras públicas, é igual tiempo de destierro, y á los dos últimos, à un mes de obras públicas, debiendo pagar al primero un jornal diario por el exceso del tiempo que duró en incapacidad de trabajar sobre el de ellos; y á los tres à satisfacer la multa de un peso por la portacion y uso de armas prohibidas, las cuales de-

110 Marzo 13. Contra José Jara de Heredia, por heridas graves. - Se aprueba en 2ª instancia la sentencia de 2ª que condena al reo Jara a tres meses de obras públicas: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que permaneció en incapacidad de trabajar como : n'es: á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida, v á las indemnizaciones pecuniaias: todo con las rebajas y aboios de lev.

111. Marzo 14. Contra Cecilio Cubero y Maria Petronila Orozco de Cartago, por ebriedad babitual. -- Se aprueba la sentencia de la instancia que les condena á ser puestos en curatela junto con sus bienes hasta que acrediten eumienda.

112. Marzo 14. Contra Juan Jose Morales de San José, por hurto. - Se aprueba la sentencin de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

113. Marzo 14 Contra Cecilio Vargas de San José, por heridas. Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

114. Marzo 14. Contra Manuel Fajardo de San José, por ebriedad habitual y herida. - Se le absuelve del juicio por el primer delito, y se le condena por el segundo á seis dias de reclusion descontables en obras públicas: à cuatro dias mas de arresto por la portación 7 uso de arma prohibida, debiendo esta inutilizarse cuando sea habida; à satisfacer al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que permaneció en incapacidad de tabajar como antes, y á las indemnizaciones pecuniarias, cuyas penas anteriores se declaran compurgadas con la prision sufrida.

115. Marzo 14. Contra Jesus Piedra de San José, por amancebamiento y prostitucion. - Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad por el delito de amancebamiento y de la instancia por el de prostitucion.

116. Marzo 14. Contra Manuel Rivera de Cartago, por abigeato. - Se aprueba la sentencia de la instancia que le condena a un año de obras públicas:

á quedar por tres años despues de cumplida la pena anterior, bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de lev.

117. Marzo 14. Contra Juan Lopez, José Zúniga v Ramon Masis de San José, por heridas. Se declara desierto en 3º instaneia el recurso de súplica interpuesto por los reos y ejecutoriada la sentencia de 2ª que les condena á treinta dias de reclusion, descontables en obras públicas, á satisfacer mancomunadamente al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que hubiese permanecido en incapacidad de trabajar, y à las indenizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

118. Marzo 17. Instruccion seguida para averiguar el autor de un hurto de leña de D. Anastacio Serrano.-Se aprueba el anto de sobreseimiento de 1º

instaneia.

119. Marzo 17. Contra Francisco Jimenez de Alajuela, por hurto de unas colmenas. -Se aprueba la sentencia de la instancia que le obsuelve del jui-C10.

120. Marzo 17. Contra Juan Alvarado de Puntarenas, por ebriedadhabitual y malentretenimiento. - Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio por el primer delito, y de toda pena y responsabilidad por el segundo.

121. Marzo 18.—Contra Sixto Rodriguez y Diego Matarrita de Guanacaste, por cobo.-Se con lena al reo Sixto Rodriguez á un año de obras públicas: á ser puesto por cinco años bajo la vigilancia especial de las autorida les despues de haber sufrido la pena anterior: á satisfacer el valor de la cosa hurtada, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley, y se absuelve del jaicio al reo Diego

122. Marzo 20 .- Contra Manuel Cirilo Zumbao de San José, por harta y rapto. - Se confirma en 3ª instancia la sentencia de la que condena al reo Zambio por el primer delito á un mes de obras públicas: á permanecer despues de haber

sufrido la pena anterior por un tablada por el Sr. Apolonio Roaño bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las in demnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley; y absuelve al mismo reo del cargo en cuanto al delito de rapto.

123. Marzo 20 - Instruccion seguida contra Mercedes Astua indiciado del delito de amenazas. - Se aprueba el auto de sobreseimiento de Iª instancia.

124. Marzo 20 -Contra Vicente Picado de Heredia, por herida.—Se aprueba la sentencia de l'instancia que le absuelve del juicio.

125. Marzo 20.—Contra Tranquilino Bolaños de Alajuela, por juego á horas no permitidas.-Se aprueba la sentencia de la instancia que le absuelve del juicio.

126. Marzo 20.-Contra Trinidad Madriz, Rafael y Wenceslao Cordero de San José, por contusiones graves - se apraeba la sentencia de la instancia que les condena á treinta dias de reclusion descontables en obras públicas: á pagar al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que doró en incapacidad de trabajar como antes, y á las indemnizaciones pecuniarias; todo con las rebajas y abono de lev, envas penas anteriores se declaran compurgadas con la prision sufrida.

127. Marzo 21-Contra Franperjurio-Se confirma la sentencia de 1º instancia que le condena á infamia y á las indemni-

zaciones pecuniarias.

123. Marzo 21 Contra Faustino Valverde de Alajuelita, jurisdiccion de San José, por homicidio -Se apraeba la sentencia de la instancia que le condena à seis años de presidio descontables en obras públicas: à seis años de destierro despues de haber sufrido la pena anterior, debiendo salir à veinte leguas de distancia del lugar donde se cometió el delito; á dos meses de arresto por la portacion y uso de arma prohibida: á satisfacer á la vinda un jornal diario por todo el tiempo que dare soltera, v à las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

129. Marzo 21. Acasacion en-

mero contra Don Juan Schneider de Alajaela, por injurias y calamnia.-Se aprueba el anto de sobreseimiento de la instancia.

130. Marzo 21. Contra Vicente Herrera ausente, por hurto de una vaca. Se aprueba la sentencia de la instancia que le condena á las indemnizaciones

pecuniarias. and all me-subjust

131. Marzo 21. Contra Jusé Maria Arguedas de Alajuela, por heridas graves. Se le condena à veinte meses de reclusion descontables en obras páblicas: à veinte pesos de mult por el uso de arma prohibida: á satisfacer al ofendido un jornal diario darante su incapacidad de trabajar como antes, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo coa las rebajas y abonos de ley. I sumply y sainter not por

132. Marzo 21. Contra Maria Brenes (a) Pavona de San José, por hurto, -Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á veintiseis dias tres horas de obras públicas con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision: á tres meses mas de igual pena, sin la indicada rebaja: á permanecer despues por seis meses líquidos bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias.

133. Marzo 21. Contra Ramo a Echavarria v Ramon Moneses, cisco Jimenez de Alajuela, por por fuerza y violencia con ficcion de autoridad.-Se les condena en 3ª instancia á cuatro años seis meses de reclusion con rebaja de la tercera parte, abono del tiempo sufcido de prision v descontable dicha pena en el tiempo correspondiente de obras públicas, aprobando la sentencia de 2º en la parte que les condena á la indennización de danos y perjaicios, y declara sin valor los pagarees otorgados en virtud de la fuerza y violencia.

> 134. Marzo 26. Contra Estevan Arce de Heredia, por heridas. - Se aprueba la sentencia del Juez del crimen de aquella Provincia, que le absuelve de la

instancia.

135. Marzo 26. Contra Juliana Montenegro de Guanacaste, por contrabando de aguardiente.-Se aprueba el auto de sobreseimiento.

136. Marzo 27. Contra José Dolores Araya y Ramon Solano de Alajuela, por juego prohibido, y juego permitido á horas incompetentes.-Se les absuelve de la instancia por el primer delito y de toda pena y responsabilidad por el segundo.

137. Marzo 28.—Contra Vicente Quiros de Alajuela, por heridas. - Se le condena á cuatro años de reclusion descontables en obras públicas; y se aprueba la sentencia de l'instancia en la parte en que le o bliga á pagar veinte pesos de multa por la portacion y uso de arma prohibida: á satisfacer al ofendido un jornal diario por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes los gastos de curacion y demas danos y perjuicios, todo con las rebajas y abonos de lev.

138. Marzo 28. - Contra Nazario Estrada de Puntarenas. por atentado contra la autoridad de un Comisario. - Se le condena á un año de reclusion descontable en obras públicas, con la rebaja y abono de ley; y se aprueba la sentencia de la instancia en la parte en que le obliga á dar una satisfaccion pública á la autoridad ofendida y á las indemnizaciones respectivas; y por la ebriedad habitual, por lo que simultaneamente se le ha procesado, á ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

139. Marzo 31. Articulacion promovida por D. Vicente Monge, Jefe Político de Barba, sobre informacion de testigos, por el tenor de un interrogatorio cerrado. -- Se ordena al Juez que otorgue la informacion pedida y la agregue á la sumaría.

San José, Marzo 31 de 1862. N. Gallegos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. DENUNCIO.

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. Luis Fuentes el denuncio que por desierta y abandonada hace de la mina que con lev de oro trabajó D. Nicolas Ulloa, en el sitio de Machuca, con rumbo de Norte á Sur.

Las personas que se crean con derecho á la mina denun-

José, Marzo 31 de 1862.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez .- P. Fonseca.

EDICTOS.

JOSE JOAQUIN ALFARO, Juez de 1º instancia de la Provincia de

Alajuela. minal instruida de oficio contra titucional de la ciudad de Punel reo ausente Sintoriano Oroz- turenus. es por maltratamiento de obra, se registra original el edicto todos los acreedores, herederos que dice así -José Joaquin Al- y legatarios de la finada Maria faro, Juez de la instancia de la Mauricia Flores, para que denpresente llamo y emplazo al reo treinta dias que por único les ausente Sinforiano Orozco, pro- prefijo comparezcan á usar del cesado en esta causa, y en la derecho que le corresponda en cual he proveido el auto que di- el juicio de inventario de la exprision contra Sinforiano Orozco como culpable del delito de ral. maltratamiento de obra, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Orozco por el delito indicado: manténgasele en prision cuando pueda ser habido. Entréguesele copia de este auto motivado, al Alcaide para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de di ha copia; y dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia, y al Alcalde instructor, de este auto motivado, todo con arreglo á los artículos 730, 731, 840 y 842 parte y Código citados.—José Joaquin Alfaro.-P. Bonilla.-José M. Quesada. - En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Alajuela, á las cinco de

ciada, ocurran á esta oficina. | mil ochocientos sesenta y dos .-Judicatura de Hecienda, San José Joaquin Alfaro.-P. Bonilla. - José M. Quesada.

Es contorme.

Judicatura de Alajnela, Abrili dos de mil ochozientos sesenta y

J. Joaquin Alfaro. P. Bonilla. - José M. Quesada.

Certifico: que en la causa cri- Eujenio Vasquez, Alcalde cons-

Por el presente cito y llamo á Provincia de Alajuela.-Por el tro del perentorio término de ce así. - Juzgado de 1ª instancia presada Fiores, el cual ha sido-Alajuela, á as cinco y media de promovido por el Agente Fiscal la tarde del dia primero de Abril Señor Don Lorenzo Alvarado y de mil ochocientos sesenta y dos. se dará principio á las diez del Resultando de la instruccion dia 29 del próximo entrante A-anterior la prueba requerida bril en el lugar llamado de la por el art. 730 parte 3ª del Có- Barranca de esta jurisdiccion, digo general para decretar la de conformidad con el artículo 562 parte In del Código gene-

> Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

Eujenio Vasquez. Manuel J. Jimenez .- J. Marin.

REMATES.

Quien quisiere hacer postura á un derecho de doscientos sesenta y cinco pesos siete y medio reales, en el potrero de la orilla de la calle de Ronda, como de tres manzanas mas ó menos con sus cercas, valor de enatrocientos cincuenta pesos pertenecientes à la testamentaría de Doña Sebastiana Bonilla, que se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del dia siete del entrante Abril, para hacer pago de costas: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.-J. Joaquin Alfaro .- G. Solórzano .-José M. Quesada.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela. Marzo veintinneve de mil ochocientos sesenta y dos.

J. Jouquin Alfaro. la tarde del dia dos de Abril de G. Solorzano. José M. Quesada.

A las doce del Mártes ocho del corriente se rematará en el mejor postor una cesa con el solar en que está ubicada, situada al Este de esta ciudad: lindante al Norte, con casa y selar de la Señora Doña Salvadora Castro: al Sur, con casa de Don José Maria Zeledon: al Este, con solar de Doña Ana Rojas; y por el Oeste, calle de por medio, con casa de Don Juan Jenkio; valuada en la cantidad de mil dosdientos tres pesos cinco y medio reales. Estos bienes pertenecen á la Sra. Antonia Bertora y sus hijos mayores y mequieran comprarla, acudan á es- siendo arregladas. te despacho, á la hora indicada ras y mejoras que hiciere, sien ochocientos sesenta y dos. do arregladas.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José, á las doce del dia cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.

S. Jimenez. Romualdo Segura.—J. Felix Gonzales.

En virtud de acuerdo de la Municipalid de esta Provincia de 1º del corriente mes, se rematará en el mejor postor per la base de veinticinco pesos anuales, por trimestres adelantados, y bajo las condiciones establecidas por la ley, la Gallera de esta ciudad; cuyo remate se verificará en los nores, y se vende de órden de portales de esta oficina á las doeste Juzgado á peticion de la ce del dia dos del entrante Mayo. espresada Sra. Bertora, por La persona que quiera hacer no admitir cómoda division, y sus posturas, que comparezca previa informacion de utilidad y en el dia y hora indicados, que necesidad. Las personas que se les admitirán las que haga,

Gobernacion de la Provincia que se les admitirán las postu- de Heredia.-Abril dos de mil

Rafael Moya.

Quien quisiere hacer postura á un potrerito como de una manzana poco mas ó menos, perteneciente á las menores Maria v Jesus Garcia, sito en la Concepcion jurisdiccion de esta ciudad, lindante: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de los Presbiteros Don Lorenzo Montenegro y Don Eduardo Pereira; y por el Sur, con terreno de las mismas menores, valorado en noventa pesos; y se vende judicialmente en este juzgado á las doce del dia siete del corriente, para hacer pago de costas en el espediente de Tutela de las mencionadas menores:-acudan que se les admitiràn las posturas y mejoras que hicieren, siendo arregladas.

Judicatura de Alajuela, Abril 2 de 1862.

J. Joaquin Alfaro. G. Solórzano, José M. Quesada.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.